



Joaquín García Icazbalceta

Carta de Diego Velázquez

al licenciado Figueroa, para que hiciese relación a sus majestades de lo que le había hecho Fernando Cortés.

Muy noble señor.- En 26 días de Octubre pasado que llegó al puerto de esta ciudad de Santiago un navío que venía del puerto de esta ciudad de Santo Domingo, recibí dos cartas de V. Merced, que Manuel de Rojas y Francisco de Santa Cruz me dieron, que en su recomendación venían, con las cuales y con cada una dellas, yo recibí tanta merced como fuera y es razón, así por ser de V. Merced, como por saber de su disposición y salud, que Dios Nuestro Señor siempre le prospere; y asimismo por ser V. Merced servido de me enviar en ellas a mandar alguna cosa que su servicio fuese; porque muchas veces las manos de V. Merced beso, y le suplico que ofreciéndose caso en que mi persona en su servicio se pueda ocupar, me lo mande, porque será muy cierto que con todas mis fuerzas y posibilidad será todo puesto en ejecución y ejercicio, conforme a sus letras y mandado; y así se hará con el dicho Manuel de Rojas y Francisco de Santa Cruz todo lo que V. Merced manda, y de manera que claramente ellos conozcan que por respeto de la letra e mandado de V. Merced les resulta todo favor y acrecentamiento de provecho. Y porque en la dicha letra de V. Merced no se contiene otra cosa a que responder, haré relación a V. Merced de lo que en estas partes se ha ofrecido acerca de la postrera armada, e tierras nuevamente descubiertas. Los días pasados envié, así para que V. Merced tenga entera relación de todo, como para suplicarle que sea servido de me mandar hacer merced de hacer dello relación al Emperador e Rey nuestro señor, representándole mis claros y leales servicios, informando a S. M. y a los del su muy alto Consejo tan grande maldad y feo caso como se ha cometido, en muy grandes deservicios de Dios Nuestro Señor y de su Cesárea Majestad; y como V. Merced tendrá relación, envié hará siete u ocho meses a tierras e islas nuevamente por mí e en nombre e servicio de SS. AA. descubiertas, una armada que fue la única que fue, que después

que se descubrieron para ellas armé, en la cual después de enviarla muy copiosa y proveída de todo lo necesario, envié en ella seiscientos hombres, entre los cuales nombré por capitán y principal caudillo della y dellos, a un Hernando Cortés, así por parecerme cuerdo y haberle tenido en esta isla mucho tiempo por muy mi criado y amigo, y como a tal le había hecho siempre mucha honra, y honrádole con mi persona y mucho de mi hacienda, como por este cargo le había dado, y encargado en esta isla otros de mucha honra; e por esto, e por la experiencia que era razón que él tuviese de haberme visto a mí tratar las gentes, Españoles e naturales destas partes, y por la mucha confianza que de él hacia, me pareció que con él pudiera en aquellas partes adelantar e mejor servir a SS. AA. que con otro, puesto que con los dichos seiscientos hombres que con él envié, había muchos dellos unos y otros caballeros de mucha más calidad que él; y en pago de escogerle y honrarle entre todos, y le confiar la mi persona y toda mi honra, e estando al cabo de siete meses con estas congojas, esperando la nueva de él y de todo lo que en tal viaje se le había ofrecido, para hacer dello entera y verdadera relación a SS. AA., y proveyéndolo con otros tres navíos, de todos mantenimientos y de lo demás necesario, llegáronme nuevas desta isla abajo de San Cristóbal de la Habana y de punta (sic), donde se tomó la derrota para las dichas tierras, de cómo en 23 días de Agosto pasado había llegado a un Puerto Escondido de la dicha Habana una carabela que venía de las dichas tierras, la que yo había nombrado por capitana en la dicha armada, y que venía dentro en ella un Antón de Alaminos, piloto mayor, que desde el principio que a se descubrir aquellas tierras, le he traído siempre muy salariado e pagado aventajadamente a su voluntad; y que de gente de la tierra que se pudieron conocer, venían un Francisco de Montejo y otro Alonso Hernández Puerto Carrero; y que llegados al dicho puerto habían tomado un Español que estaba en una estanza del dicho Montejo, cerca del dicho pueblo, y lo juramentaron que no los descubriese; y que tomaron de la dicha estanza todo el pan, cazabe y puercos, y todos los otros mantenimientos que pudieron, y cuarenta botas de agua, y hurtaron ciertos Indios de los desta isla; y metiendo todo en el dicho navío, mostraron al Español mucha parte del oro y riquezas que en la dicha carabela llevaban; y con juramento que de él se ha tomado dice, que vio tanto, que cree que iba lastrada dello, además de piezas señaladas de trescientos mil castellanos arriba; y que de entre las otras cosas que de aquellas partes le dijeron, fue una y la principal, que en lugar de seguirse dicho Cortés para la pacificación de las gentes della conformándose con mi instrucción, tuvo tanta fuerza con la codicia, como muchas veces es raíz de los males, que como se vio forzado mi poder y mano, y en las dichas otras tierras, y con tan copioso ejército, e vio la manera dellas, que por robarlas alborotó y mató mucha cantidad de los Indios dellas en un río grande, donde por ello peleó con ellos, de que sobre todo en mucho grado me ha pesado, porque yo pensaba traer todas las gentes de aquellas partes en el conocimiento de nuestra santa fe, y ponerlas debajo la real corona con el menos mal y detrimento dellas que posible fuese, conformándome con la instrucción y voluntad de S. M.: e demás de esto decía el dicho Español, que salido que se hubo atrás, se hicieron con el navío a la vela los dichos que con él venían, e sin dar parte al justicia ni a otra ninguna persona, tomar la derrota y seguir su viaje hasta las islas de los Lucayos, por parte y navegación no sabida ni usada, por muy escondido e peligroso viaje, así por ir por entre islas, como por nunca se haber por allí navegado para los reinos de España; por donde se cree e tiene por cierto lo que se puede colegir, según de los indicios y la manera y calidad de las personas que en los dichos navíos van, que se van a reinos e tierras e país extraño.

Yo hice hacer comprobación de todo, así del oro que parece que llevaban, como de todo lo demás que me pareció que convenía, e la envié al Emperador y Rey nuestro señor con Gonzalo de Guzmán, como tesorero que es de SS. AA. en aquellas partes, que partió

desta isla a 5 días de Octubre pasado, y para que como tesorero siga en demanda del dicho navío y de lo que en él llevan, por donde, puesto que no se vayan a otros reinos e tierras extrañas, por no atreverse a poder salir con su instancia, y no puedan hacer otra cosa sino se presentar ante su Real Alteza con el oro, podrían hacer en ello mucha fraude y engaño, según la mucha cantidad que llevan; y suplico a S. M. sea servido de mandar ver en su muy alto Consejo tan gran maldad y caso, y castigar la turbación que estos malos y los demás que en ello han sido han puesto en su real servicio. Ahora a V. Merced muchas veces suplico, puesto que mis servicios aun no lo hayan merecido, que por lo merecer el deseo que es de su servicio tengo, que V. Merced me haga merced de que en el primer navío que desta isla para España partiere, V. Merced haga relación a S. M. de todo, y al señor obispo de Burgos, e a los demás de su muy alto Consejo que convenga, favoreciendo mis claros y leales servicios, y afeándoles la maldad y exceso e hurto tan grande como éstos han cometido, para que sean muy castigados; porque demás de aventurarse tanta cantidad de oro, han puesto tan grande alboroto en esta isla e entre los vecinos e moradores e tratantes della, considerando el atrevimiento que éstos tuvieron, que las rentas e intereses que en esta isla S. A. tiene serán el año presente harto menoscabados; y si las justicias e gobernadores que en estas partes S. M. tiene e pone no fuesen muy castigados, sería bastante para que lo tal pusiese atrevimiento a que todo lo destas partes se pusiese en condición, según los nuestros Españoles son deseosos de revueltas e novedades, y para dar atrevimiento a que muchos malos hiciesen lo mismo. Yo quisiera mucho ir a las dichas islas y tierras nuevamente descubiertas, por dar orden como en ellas no se hagan más daños e deservicios de SS. AA. de los que se han ofrecido, e las gentes naturales de aquellas partes padecían desaguisadamente, y a ponerlas e dejarlas en tal estado, que Dios Nuestro Señor y SS. AA. fuesen muy servidos; pero considerando como esta isla está muy inficionada desta dolencia de las viruelas, e que con mi ausencia podrían los Indios della padecer, e asimismo considerando a que los hombres son obligados a cumplir más que con su sola voluntad, he acordado de para todo ello enviar a ellas a Pánfilo de Narváez, con todos los navíos que se han podido haber, e con los más mantenimientos que en ellos se han podido meter, y con mi información de todo lo que se ha de hacer; e para que con más diligencia todo se ponga en efecto, me parto hoy día de la fecha desta, del puerto desta ciudad a la villa de la Trinidad e a San Cristóbal de la Habana e Guaniguanigo, desde donde con toda brevedad pienso despacharle, y despachado volverme por la tierra adentro viendo y visitando todas las villas e pueblos desta isla, e los caciques e Indios della, e saber cómo son tratados e curados desta enfermedad. A Dios Nuestro Señor por su infinita clemencia plega de lo guiar e encaminar como más a su servicio fuere, y al de su Cesárea Majestad conviene. Nuestro Señor la muy noble persona de V. Merced por largos tiempos guarde, con acrecentamientos e todo lo demás que por V. Merced se desea. De la ciudad de Santiago del Puerto desta isla Fernandina, diez e siete de Noviembre de mil e quinientos e diez e nueve.- Besa las manos de V. Merced.- DIEGO VELÁZQUEZ.

El proceso y pesquisa hecho por la Real Audiencia de la Española e tierra nuevamente descubierta.

Va para el consejo de su majestad.

En la ciudad de Santo Domingo desta isla Española, sábado veinte y cuatro días del mes de Diciembre, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e diez y nueve años; ante el muy noble Señor Licenciado Rodrigo de Figueroa, Juez de Residencia e Justicia Mayor e Juez de la Audiencia, Juzgado de las Apelaciones que reside en esta dicha ciudad e isla Española, e de las otras islas e Tierra Firme del Mar Océano, por el Emperador Don Carlos e la Reina Doña Juana su madre, nuestros

señores, e en presencia de mí, Pedro de Ledesma, escribano de SS. AA. e de la dicha Audiencia e Juzgado, presentó el Licenciado Juan Carrillo, promotor fiscal en esta dicha ciudad, un escrito, su tenor del cual es éste que se sigue:

Muy poderosos Señores.- El Licenciado Juan Carrillo, promotor fiscal e público de V. A. en estas partes, digo: que a mi noticia es venido, e así es público e notorio, que Diego Velázquez, teniente e capitán en la isla Fernandina, e adelantado e gobernador de Yucatán e de las islas por él nuevamente descubiertas por V. M., envió a Hernando Cortés, vecino de la dicha isla Fernandina, con ciertos navíos e seiscientos hombres de guerra, por capitán para conquistar e poblar las dichas islas nuevamente descubiertas y el dicho capitán Hernando Cortés fue con los dichos navíos e gente, e descubrió ciertas tierras e islas, e sin expreso mandado e licencia de V. M. hizo guerra a los Indios de dichas tierras, e mató muchos dellos, e les entró e tomó la tierra, e se alzó con la dicha gente e armada contra la obediencia del dicho Diego Velázquez, e juntando consigo la dicha gente por fuerza, por se haber más asiento contra el dicho Velázquez, tomó otra mucha gente de otra armada que había hecho Francisco de Garay, teniente e alcalde por V. A. de la isla de Jamaica, y envió los navíos de la dicha armada que había hecho el dicho Francisco de Garay, sin gente, que apenas había quien los pudiera llevar; y el dicho capitán Hernando Cortés hizo e cometió otros muchos delitos e escándalos e alborotos, por lo que el dicho Diego Velázquez ha hecho juntar mucha gente de guerra e muchos navíos, e ha ido o enviado un gran ejército e gente de guerra contra el dicho capitán Hernando Cortés a le facer guerra e combatir e conquistar; e si la dicha gente hubiese de pelear los unos contra los otros, siendo como todos son vasallos e súbditos de V. R. M., se recreciera mucho daño, e viendo los Indios las guerras entre los cristianos, se alzarán con la tierra; e demás desto, así el dicho capitán Hernando Cortés por haber cometido lo sobredicho, como el dicho Diego Velázquez en haber juntado gente e navíos de guerra, y enviado contra el dicho Hernando Cortés, e más en hacer guerra sin expreso mandado e licencia de V. M., han cometido muchos e graves delitos, e han caído e incurrido en muy grandes e graves penas, e perdimiento de bienes e capitales, en las cuales a V. R. M. pido y suplico les mande condenar e condene, mandándolas ejecutar en sus personas e bienes; e porque la dicha guerra e alboroto no venga a efecto, e causen los escándalos e muertes de hombres, ante todas cosas pido y suplico a V. R. M. mande al juez e oidor desta Real Audiencia, que luego vaya en persona, e si no pudiere por estar muy ocupado en su real servicio, envíe persona o personas sabias e diligentes e de autoridad, con poder e poderes de V. M. e del juez desta Real Audiencia, para conocer de los dichos delitos, alborotos e escándalos e guerras e ayuntamientos de gentes e alborotos e muertes de hombres; e para castigar a los culpados e hacer cesar las dichas guerras e ayuntamientos de gentes e alborotos, e para todo lo a ello anexo e dependiente le mande dar poder cumplido, porque así cumple al servicio de V. R. M., y el dicho su juez es obligado a proveer en ello, por manera que cesen dichos alborotos e guerras e muertes de hombres. Digo que a V. M. e al juez e oidor desta Real Audiencia pertenece proveer en lo sobredicho, por ser los delitos por los dichos Diego Velázquez e Hernando Cortés e los favorecedores dellos cometidos, en ofensa de V. R. M. e casos de corte, cuyo conocimiento pertenece al juez oidor desta su Real Audiencia, e porque en lo proveer e remediar V. M. recibirá mucho servicio, e sus vasallos mucho provecho; e así pido e suplico, que brevemente habida información, lo mande proveer e remediar e castigar.

E para esta información de lo sobredicho, digo que hago presentación de los capítulos de las cartas que ha escrito el dicho Diego Velázquez al juez oidor desta su Real Audiencia, e al dicho Miguel de Pasamonte, e a Pedro de Izázaga, contador mayor de cuentas por V. M. en esta isla; e pido que sean sacados los dichos capítulos por fe de

escribano e puestos en el proceso; e asimismo pido manden recibir juramento de Gonzalo de Montoro que vino ahora de la dicha isla Fernandina, e de otras personas que de la dicha isla han venido e lo saben; e habida la dicha información mande hacer en el dicho caso justicia, mandando prender e tener presos a los culpados, y servir y secuestrar sus bienes, y proveer en tal manera que vaya persona o personas con poderes de V. M. e del dicho su juez oidor, que haga cesar la dicha guerra e muertes e alborotos, e ponga paz entrellos, e haga todo lo más que necesario sea e convenga de se hacer para los poner en paz e dejar pacífica la dicha tierra: para lo cual en todo el real oficio de V. A. imploro e pido en el dicho caso, e hacer cumplimiento de justicia.- El licenciado Carrillo.

E así presentado, el dicho Señor Licenciado mandó que el dicho promotor fiscal dé información de lo que dice, e lo verá e hará lo que sea justicia.

E después desto, en tres días del mes de Enero de quinientos e veinte años, ante el dicho Señor Licenciado pareció el dicho Licenciado Juan Carrillo, e presentó por testigos en razón de lo susodicho a Pedro de Ortega, e Alonso de Morales, e Gonzalo de Montoro, de los cuales e de cada uno dellos recibió juramento en forma debida de derecho.

E luego en este dicho día, en cuatro de Enero del dicho año, ante el dicho Señor Licenciado pareció el dicho Licenciado Juan Carrillo, promotor fiscal susodicho; e para en prueba de lo contenido en la dicha su denuncia, hizo presentación de tres cartas misivas, las dos dellas que presentó que el dicho Diego Velázquez envió al dicho Señor Licenciado Rodrigo de Figueroa, e la otra al licenciado Ayllón; e asimismo otra que parece que envió Francisco de Santa Cruz al dicho Señor Licenciado Rodrigo de Figueroa, las cuales están delante de lo que los testigos presentados por el dicho fiscal depusieron.

E después desto, en el dicho día del dicho mes del dicho año, ante el dicho Señor Licenciado, e en presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Licenciado Juan Carrillo e presentó por testigo en razón de lo susodicho a Martín Alonso, el cual juró en forma debida de derecho.

E lo que los otros testigos dijeron e depusieron es lo siguiente. El dicho Pedro de Ortega, minero, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado e sido preguntado por el tenor de la dicha denuncia, dijo: que lo que sabe de cierto es que puede haber cincuenta días poco más o menos, que estando este testigo en Cuba oyó decir a muchas personas que Hernando Cortés se había alzado con Yucatán; e desde a ciertos dias vio que Diego Velázquez tomó ciertos navíos, que no se le acuerda a este testigo qué tantos eran, salvo que oyó decir que serían diez e seis, sin los que había enviado de antes; e que este testigo vio salir del puerto de Santiago seis navíos; e el dicho Diego Velázquez hizo cierta gente, que sería cuatrocientos hombres poco más o menos, e se embarcaron con la dicha gente, e se hicieron a la vela; e que este testigo oyó decir a muchas personas en la dicha isla, que el dicho Diego Velázquez iba con la dicha gente contra el dicho Hernando Cortés, a le tomar la tierra por fuerza, e otros decían que iba a la Trinidad a depositar la dicha gente y enviar contra el dicho Cortés a Pánfilo de Narváez por capitán; e que estando este testigo en la dicha isla a la sazón, oyó decir que el dicho Diego Velázquez envió con una carabela a uno ... de Guzmán a los reinos de Castilla, e le mandó que no tocasse en esta isla; e que esto es lo que sabe para el juramento que hizo: no lo firmó porque dijo que no sabía escribir; e que a su parecer deste testigo si los susodichos se juntaran con el dicho Cortés, e hubieran de pelear se seguirá muchísimo daño en aquellas partes.

El dicho Alonso Morales Martínez, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado e siendo preguntado por el tenor de la dicha denuncia, dijo: que lo que sabe de cierto es que puede haber dos meses, poco más o menos tiempo, que estando este

testigo en la isla de Cuba oyó decir que había enviado Hernando Cortés estando en Yucatán, una carabela a los reinos de Castilla cargada de oro, e que se había alzado con la tierra; e que como se supo esta nueva, desde a ciertos dias vio este testigo que Diego Velázquez hizo juntar mucha gente, e tomó ciertos navíos, e oyó decir este testigo que con los que tenía en la Trinidad e en otras partes serian diez e seis, grandes e pequeños; e se embarcó en el puerto de Santiago con la dicha gente; e decían muchas personas en la dicha isla, que el dicho Diego Velázquez iba con la dicha gente en persecución del dicho Hernando Cortés a le tomar la tierra; e otros decían que él no había de pasar de la Trinidad, e que había de enviar con la dicha gente e armada contra el dicho Cortés, a Pánfilo de Narváez por capitán, e que la dicha gente iba apercebida como gente de guerra, e que a su parecer deste testigo cree que si se juntan con el dicho Cortés, según se decía que estaba pertrechado, se seguiría mucho daño, e muertes de hombres, e otros alborotos e inconvenientes; y que esto es lo que sabe, por el juramento que hizo: e no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

Este dicho día se recibió juramento de Gonzalo de Montoro, vecino en esta isla, el cual habiendo jurado, fue preguntado por el tenor e forma de la denunciación e pedimento fecho por el dicho promotor fiscal, el cual dijo que lo que este testigo sabe es que este testigo viniendo de Tierra firme llegó a la isla Fernandina en un día del mes de Octubre pasado, donde dice que estuvo mes y medio poco más o menos, en la ciudad del puerto de Santiago, donde se halló que estaba el adelantado Diego Velázquez; e al tiempo que estuvo este testigo en la dicha isla, halló que habían venido nuevas y se decía públicamente entre todos los de la dicha isla, cómo había pasado una carabela que enviaba Hernando Cortés, capitán que el dicho Diego Velázquez había enviado por capitán a las partes de Yucatán, que pasaba para Castilla, la cual había tocado en una estancia de un Montejo, que es en la dicha isla de Cuba, a tomar bastimentos; la cual decían que llevaba mucha cantidad de oro a España; e que de esta nueva vio este testigo que el dicho Diego Velázquez estaba muy alterado, e ayuntaba gentes, e se proveía de navíos, bastimentos e tiros de pólvora e otras armas para ir contra el dicho Hernando Cortés; e que vio este testigo estando en el dicho puerto de Santiago de la dicha isla, como dicho Diego Velázquez tomó todos los navíos que en el dicho puerto había, que serían hasta seis o siete navíos los que a la sazón estaban; e aun en la carabela en que este testigo vino de Tierra Firme vio este dicho testigo como el dicho Diego Velázquez metió mucha gente, e muchos bastimentos, e tiros de pólvora, e armas; e se partió de dicho puerto en un día de Jueves del mes de Noviembre pasado, e era público e notorio en el dicho puerto de Santiago, que él iba en persona contra el dicho Hernando Cortés a le castigar e tomar la tierra, que decían que se había alzado, e que unos decían que él iba en persona a lo susodicho, e otros que se había de quedar en el pueblo de la Trinidad, e de allí había de enviar con los dichos navíos a Pánfilo de Narváez por capitán; e que este testigo oyó decir en la dicha isla públicamente a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, que si sabiéndolo en la isla Española y de allí no se remediase lo susodicho, se esperaba entre los dichos Diego Velázquez y Hernando Cortés que habrá muchos rompimientos, muertes de hombres e muchos escándalos, que Dios Nuestro Señor e SS. AA. sean deservidos, e la dicha isla recibirá mucho daño: e que estando en este estado, este testigo se partió de la isla Fernandina para esta isla Española: e que esto es lo que sabe, e no sabe más, por el juramento que fizo, e firmolo de su nombre.- Gonzalo de Montoro.

En ocho de Enero de mil e quinientos e veinte años, Martín Alonso de Castilla juró en forma de decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado en esta causa de que era presentado por testigo; e lo que de este negocio sabe es, que este testigo estaba en la isla de Cuba en el mes de Noviembre pasado, e estando allí vio e oyó decir este testigo

como había venido una carabela a la dicha isla, a la parte del puerto de la Habana, en la cual dicha carabela decían que enviaba Hernando Cortés (a quien Diego Velázquez había enviado por capitán a Yucatán) a España al Rey nuestro señor cierto oro, e que iba en ella por capitán un Portocarrero, uno que dicen Bautista, e por piloto Alaminos; e que como la dicha nueva llegó a la dicha isla de Cuba, este testigo vio como el dicho Diego Velázquez luego apercibió toda la gente de la dicha isla, así caballeros como escuderos, a pie y a caballo, e tomó todos los navíos que en el dicho puerto de Santiago había, dellos cargados con sus mercaderías como habían llegado al dicho puerto, que podrían ser hasta trece navíos, en los cuales este testigo vio como se embarcó toda la gente, que podrían ser hasta trescientos hombres poco más o menos, e se hicieron a la vela, e que decían iban la Trinidad y a la Habana a tomar bastimento e más gente, si se hallasen; e de allí oyó decir este testigo que el dicho Diego Velázquez con toda la dicha gente se partía adonde el dicho Hernando Cortés estaba, para le tomar la tierra con que decían que estaba alzado; preguntado si de lo susodicho sabía este testigo que la dicha isla quedaba despoblada e recibía daño, dijo que sí, porque vio este testigo que la dicha isla quedaba casi sin gente ninguna, e que a su parecer deste testigo, de hacer lo que el dicho Diego Velázquez ... Dios nuestro Señor e SS. AA. serán deservidos, e la dicha isla e vecinos della quedaban destruidos, porque no se podría coger en la dicha isla oro como había ... la dicha gente que de la dicha isla salían, e de los muchos Indios que el dicho Diego Velázquez e los que con él iban llevaban; e que a su parecer deste testigo si lo susodicho no se remediase, se podría seguir mucho daño, así por lo que dicho es, como por no quedar gobernador en la dicha isla de Cuba; e que esto es lo que sabe por el juramento que hizo, e no sabe más del dicho caso que salga del juramento que hizo, e firmolo de su nombre.

Probanza hecha en la Villa Segura de la Frontera por Juan Ochoa de Lejalde, a nombre de Hernán Cortés.

En la Villa Segura de la Frontera desta Nueva España del Mar Océano, cuatro días del mes de Octubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veinte años, ante el muy virtuoso Señor Pedro de Ircio, alcalde ordinario de la dicha villa por el Emperador e Rey Don Carlos e la Reina Doña Juana nuestros señores, e por presencia de mí, Alonso de Villanueva, escribano público de la dicha villa e del Consejo, e de los testigos ... pareció Juan Ochoa de Lejalde, estante en dicha villa ... hizo por ... el dicho escribano un escrito de pedimento ... con ... e interrogatorio, e un poder que pareció ... otorgado ... el Señor Hernando Cortés, capitán general e justicia mayor en estas partes por SS. AA., ante Hernando de Alanis, escribano de SS. AA., su tenor del cual dicho pedimento e poder, uno en pos de otro, de verbo ad verbum, es este que se sigue:

Muy virtuoso Señor Pedro de Ircio, alcalde ordinario en esta Villa Segura de la Frontera desta Nueva España por el Emperador e Rey Don Carlos e la Reina Doña Juana, nuestros señores: Yo Juan Ochoa de Lejalde, en nombre del magnífico Señor Hernando Cortés, capitán general e justicia mayor desta dicha Nueva España por SS. AA., cuyo poder tengo, de que hago presentación, ante V. Merced parezco e digo: que por cuanto a noticia del dicho señor capitán es venido que Diego Velázquez, alcalde e capitán e repartidor de los caciques e Indios de la isla Fernandina por SS. AA., ha hecho relación a SS. MM., que todos los gastos e dispensas que se hicieron en el armada que el dicho señor capitán general Hernando Cortés trujo cuando a esta tierra vino, las había el dicho Diego Velázquez hecho, e asimismo las que más se hacían en la conquista e pacificación desta tierra; e porque la verdad es en contrario, porque el dicho señor capitán Hernando Cortés las ha hecho, como presentará e averiguará en su tiempo e

lugar; e porque las escrituras e cartas de pago que dello tenía se le perdieron en la salida de la ciudad de Temistitán, a causa de la guerra que los Indios dieron, e porque dello quieren hacer relación a SS. MM. y conste la verdad acerca dello, quiero presentar ciertos testigos; por tanto, a V. Merced pido que los testigos que presentare sobre lo susodicho, los mande recibir, e con juramento que para ello será recibido, les mande tomar e declarar sus dichos secreta e apartadamente, e lo que dijeren e depusieren me lo mande dar en limpio, cerrado e sellado en pública forma en manera que haga fe, para lo presentar ... e convendrá, para lo cual imploro su noble oficio de justicia, e las preguntas por donde han de ser ... y desaminados los dichos testigos son las siguientes.

1. Primeramente, si conocen al dicho señor capitán general Hernando Cortés y al dicho Diego Velázquez.
2. Ítem: si saben o vieron o oyeron decir, que puede haber dos años, poco más o menos, que el dicho señor capitán Hernando Cortés partió de la ciudad de Santiago, que es en la isla Fernandina, para venir a estas partes de la Nueva España, con cierta armada de navíos y gente.
3. Ítem: si saben que todo el dicho tiempo que la dicha armada e gente estuvo en el puerto de la dicha ciudad de Santiago, estuvo a su costa y les dio de comer siempre, así a la gente de la mar como de la tierra, desde que la dicha armada se comenzó, hasta que del dicho puerto salió con ella.
4. Ítem: si saben que para atraer la gente, que viniese con él en la dicha armada, puso en poder de Juan Derves e de Antonio de Santa Clara, mercaderes que a la sazón residían en la dicha ciudad, mil e doscientos e tantos pesos de oro, los cuales los susodichos repartieron e dieron por cédulas del dicho señor capitán general Hernando Cortés a los compañeros que con él pasaron, para que comprasen lo que hubieren menester para el dicho viaje.
5. Ítem: si saben que todo el dicho tiempo, nunca el dicho Diego Velázquez sirviera de gobernador de la dicha isla Fernandina, dio bastimento ninguno, así para los navíos e gente de ellos, como para la gente de tierra; y que el dicho señor capitán Hernando Cortés tomó treinta puercos, que no había más en la carnicería de la dicha ciudad, e veinte e cinco puercos que él tenía en su estancia; y de la de Juan Bautista, maestre de la nao capitana, e de otra estancia de SS. AA., hizo pan que se comió en la dicha armada fasta llegar al puerto de Macaca.
6. Ítem: si saben que el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó a Diego de Mollinedo, mercader que residía en la dicha ciudad, mil e tantos pesos de oro, de vino e de vinagre y aceite y resgate y herramientas e ropa para el dicho viaje; e que todo se metió en los dichos navíos, e se gastó en el dicho viaje las cosas de bastimentos, e la ropa se dio en la villa de la Trinidad a las personas que la hubieron menester, e armas e otras cosas.
7. Ítem: si saben que de todo no ha habido paga ninguna, ni lo ha pedido a las personas que lo recibieron.
8. Ítem: si saben que demás de lo susodicho pagó a Juan Derves, e Antonio de Santa Clara, e a Juan de Benito, e a Gardilla, e a Ramos, mercaderes, otros mil pesos de oro, con algunos que les quedó a deber, lo cual todo fue de cosas e bastimentos para la dicha armada.
9. Ítem: si saben que el dicho señor capitán general Hernando Cortés tuvo necesidad de dineros para gastar en la dicha armada demás de los que tenía, e le prestó Pedro de Xerez, almorjefe, quinientos e cincuenta pesos de oro, e pidió al dicho Diego Velázquez que le prestase algunos, e que le prestó dos mil pesos de oro fundido, con condición que le dejase tres mil pesos de oro por fundir en prendas, e que se los dejó, e que se pagó de ellos en la fundición.

10. Ítem: si saben que en el puerto de Macaca hubo el dicho señor capitán general Hernando Cortés cien cargas de pan de Rodrigo de Tamayo para los dichos navíos, e una ancla.
11. Ítem: si saben que en la villa de la Trinidad, que es en la dicha isla Fernandina, estuvo un mes y mas, e que toda la gente estaba a su costa del dicho señor capitán Hernando Cortés, e les dio de comer todo aquel tiempo, e compró el pan a medio peso la carga, de las estancias de SS. AA., e lo quedó a pagar por él Baltasar de Mendoza, vecino de la dicha villa, del cual compró ciento e cincuenta puercos para que comiese la gente, e se comieron, así allí como por la mar.
12. Ítem: si saben que en la dicha villa de la Trinidad, el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró un navío nuevo de Alonso Guillén, vecino de la dicha villa.
13. Ítem: si saben que el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó a Cristóbal Sánchez, herrero en la dicha villa, cien pesos de oro de una fragua e de cierta obra que fizo para unos paveses, y de anzuelos e arpones que hizo para el dicho viaje.
14. Ítem: si saben que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó setenta pesos de oro a Villanueva, por una yegua que trajo en la dicha armada.
15. Ítem: si saben que asimismo el dicho señor capitán Hernando Cortés pagó a Juan Núñez Sedeño, vecino de San Cristóbal de la Habana, e a ciertos marineros e personas que traían un navío del dicho Señor Juan Núñez Sedeño cargado de pan, y que había mil cargas, a medio peso la carga, que son quinientos pesos: e si saben que asimismo le compró el navío en que traía el dicho pan, e lo trujo en la dicha armada, cargado de gente e bastimento e yeguas.
16. Ítem: si saben que porque en la dicha villa de la Trinidad no falló el dicho señor capitán general Hernando Cortés a comprar tantos bastimentos como para su viaje eran necesarios, se fue a un puerto de la villa de San Cristóbal de la Habana, adonde y hasta salir de la dicha isla, tardó desde el día que salió del puerto de Santiago, que fue a 23 de Octubre, hasta 23 de Febrero, que fueron cuatro meses; e que siempre cuatrocientos hombres de tierra, sin los marineros, estuvieron a su costa, e que todos comían en su posada; e a los que allí no querían venir a comer, les daban su ración de pan y carne.
17. Ítem: si saben que en la dicha villa de San Cristóbal de la Habana compró asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés de Francisco de Montejo, ciento y cincuenta puercos a un peso y dos reales, los cuales se comieron en la dicha armada.
18. Ítem: si saben que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés asimismo compró de Pedro Castellar e Villaroel, su compañero, doscientos puercos al dicho precio, los cuales se gastaron en la dicha armada.
19. Ítem: si saben que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés asimismo compró sesenta puercos de Pedro de Orellana, e seiscientas cargas de pan, que fue e se gastó en la dicha armada.
20. Ítem: si saben que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Pero Barba quinientas cargas de pan, e las pagó por él Diego de Ordaz, las cuales vinieron y se gastaron en la dicha armada.
21. Ítem: si saben que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Francisco de Montejo e de Juan de Rojas, quinientas cargas de pan para la dicha armada, las cuales vinieron y se gastaron.
22. Ítem: si saben que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Cristóbal de Quesada, factor del señor obispo de la dicha isla Fernandina, todo el pan e puercos de los diezmos que allí se debían.
23. Ítem: si saben que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de un receptor de la Santa Cruzada mucho pan y puercos, en

que le pagaron los vecinos de aquella villa las bulas que debían, pues allí no había dineros.

24. Ítem: si saben que ciento y tantos hombres que estaban esperando al dicho señor capitán general Hernando Cortés en Guaniguanico, en una estancia del dicho Diego Velázquez, siempre que allí estuvieron comieron de pan que el dicho señor capitán general compró, e no de la estancia de dicho Diego Velázquez; e si algunos della comieron, fue de los ... de los Indios; e que el dicho Diego Velázquez no tenía ... de comer.

25. Ítem: si saben que asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó a Pero Gonzalo, maestre, diez y ocho pesos de oro por renta de cada mes de los que con él trujo una carabela suya en la dicha armada, e por su persona por maestre y piloto; e que fueron los meses que con el dicho señor capitán general Hernando Cortés anduvo, diez o once meses; e después le compró la dicha carabela, e se la pagó, e se perdió en el dicho viaje.

26. Ítem: si saben que Alonso Dávila compró un navío de Hernando Martínez, que es uno que vino en la dicha armada, el cual el dicho señor capitán general pagó.

27. Ítem: si saben que trujo el dicho señor capitán general Hernando Cortés en la dicha armada un bergantín suyo, el cual tenía, e se perdió en la dicha armada.

28. Ítem: si saben &c, que cuando salió del puerto de la ciudad de Santiago el dicho señor capitán general Hernando Cortés, dejó en el dicho puerto una carabela latina suya grande, muy bien marinada e aderezada, y otro navío que asimismo tenía en el puerto del Rey, que es en la dicha isla en la parte del Norte; e también dejó en él maestre y marineros e buen recaudo para que luego viniesen tras de él con bastimentos; los cuales partieron de la dicha isla cargados de bastimentos e gente e bestias en su busca; y al venir se perdió en la costa de la dicha isla, y el otro llegó a esta tierra, e después de descargado se perdió.

29. Ítem: si saben que pagó el dicho señor capitán general Hernando Cortés de sueldo de los marineros de la dicha armada, seiscientos pesos de oro.

30. Ítem: si saben que al piloto mayor que el dicho señor capitán general Hernando Cortés trajo, dio doscientos pesos de oro, y al maestre de la nao capitana ciento.

31. Ítem: si saben que después de llegada el armada a esta tierra, le sobró de pan que el dicho señor capitán traía, casi dos mil cargas, e los alcaldes e regidores de la dicha villa de la Vera Cruz las compraban para repartir por los vecinos, e le daban dos pesos de oro por la carga, y no las quiso vender, antes se lo dio gracioso, sin les llevar precio alguno.

32. Ítem: si saben que todos los bastimentos que el dicho señor general Hernando Cortés metió en la dicha armada, se gastaron en ella, sin vender cosa alguna dello. E si saben que todo lo que el dicho Diego Velázquez metió, se vendió a los compañeros, y a precios muy excesivos, que se hizo dello casi diez mil pesos de oro.

33. Ítem: si saben que al tiempo que se daban las partes del oro de los compañeros, cobró dello Pedro Hernando, escribano, para el dicho Diego Velázquez, casi siete mil pesos de oro. E si saben que si se acabaran de dar todas las partes se cobrara todo.

34. Ítem: si saben que el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de un Hernando López doscientos pesos de oro de vino, e de vinagre, e de aceite, y conserva, y ferraje que traían en los dichos navíos para la villa de la Trinidad.

35. Ítem: si saben que de una estancia que el dicho Diego Velázquez tenía en la Habana, compró el dicho señor capitán general Hernando Cortés doscientas cargas de pan para la dicha armada, e las pagó a un estanciero suyo, que se dice...

36. Ítem: si saben que después que el dicho señor capitán general Hernando Cortés vino a esta tierra, todo el hilado e almacén, e algunas de las ballestas que se han gastado en la

guerra, ha sido del dicho señor capitán general e a su costa, e que lo ha comprado y pagado.

37. Ítem: si saben que todo el herraje que han gastado los caballos que en esta tierra han servido, ha sido suyo, del dicho señor capitán general Hernando Cortés, e a su costa.

38. Ítem: si saben que a todos los dolientes e heridos que en compañía del dicho señor capitán Hernando Cortés ha habido, siempre en su casa se les ha dado las medecinas e unguentos e cosa de dieta que han habido menester, y atendido, sin por ello les llevar cosa alguna.

39. Ítem: si saben que de caballos que el dicho señor capitán general Hernando Cortés ha comprado para servir en la dicha conquista, que son diez e ocho, que le han costado a cuatrocientos cincuenta e a quinientos pesos, ha pagado, e que debe más de ocho mil pesos de oro dellos.

40. Ítem: si saben que el dicho señor capitán general Hernando Cortés debe a mercaderes, de cédulas que ha dado a los compañeros que han servido e sirven, para cosas que han habido menester, porque a ellos no se lo querían fiar los dichos mercaderes, otros cuatro mil pesos y más.

41. Ítem: si saben que después que el dicho señor capitán general Hernando Cortés vino a estas partes, ha dado por diversas veces a los naturales dellas muchas joyas e ropas, e cosas de rescate, e ropas de la tierra, e otras cosas que ha comprado de los compañeros, que podrían valer más de tres mil pesos de oro.

42. Ítem: si saben que todo lo susodicho es público e notorio en todas estas partes. Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Hernando Cortés, capitán general e justicia mayor de la Nueva España del Mar Océano, por el Emperador y Rey Don Carlos, y la Reina Doña Juana, nuestros señores, otorgo...

E así presentado el dicho escrito de pedimento, e poder, e leído por mí el dicho escribano en la manera que dicho es, el dicho Señor Alcalde mandó al dicho Juan Ochoa de Lejalde traiga ante él los testigos que quisiere e viere que convienen para en prueba de lo susodicho; e que él estaba pronto de recibir dellos juramento en forma de derecho, e sus dichos, e de le mandar dar traslado dello, estratado en limpio en pública forma, para guarda de su derecho, y en todo saber administraría justicia: testigos que fueron presentes, Cristóbal Martínez, Alonso Caballero e Martín de Espinosa, estantes en esta dicha villa.

E luego el dicho Juan Ochoa presentó por testigos para prueba de su instrucción a Alonso Dávila, alcalde mayor, y a Bernardino Vázquez de Tapia, factor, e a Rodrigo Álvarez Chico, veedor, oficial de SS. AA., e a Cristóbal Corral, e a Francisco Orozco, e a Cristóbal Martín, regidor desta dicha Villa Segura, e a Pedro Sánchez, e a Jorge de Alvarado, e a Alonso Hernández Caballero, estantes en la dicha villa al presente; de los cuales e de cada uno dellos, el dicho Señor Alcalde recibió juramento en forma de derecho, e poniendo las manos en la señal de la cruz de la vara de la justicia, e prometieron de decir verdad de lo que en este caso supieren.

E después de lo susodicho, en Viernes, cinco días del mes de Octubre del dicho año, ante el dicho Señor Alcalde, e por presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Juan Ochoa de Lejalde en el dicho nombre, e presentó por testigos a Diego de Ordaz, regidor de la villa de la Vera Cruz, e a Francisco de Solís, regidor desta dicha Villa Segura, e a Pedro de Alvarado, alcalde ordinario de la villa de la Vera Cruz, e al Padre Fray ... los cuales juraron en forma de decir verdad en este caso de lo que supieren.

E después de lo susodicho en siete días del mes de Octubre del dicho año, ante el dicho Señor Alcalde, e por presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Juan Ochoa en el dicho nombre, e presentó por testigos a Alonso de Grado, contador de SS. AA., e a

Gonzalo Mejía, estantes en el presente en la dicha villa, los cuales juraron en forma de decir verdad de lo que en este caso supieren.

E después de lo susodicho, en diez y ocho días de los dichos mes e año, el dicho Juan Ochoa presentó por testigos en la dicha razón, a Baltasar Bermúdez e a Hernando López, los cuales juraron en forma de derecho.

Testigos: Alonso Caballero, maestre, estante en esta Villa Segura de la Frontera; Pedro Sánchez Farfán, estante en esta Villa Segura de la Frontera; Cristóbal Corral, regidor desta Villa Segura de la Frontera; el dicho Francisco de Solís, regidor desta Villa Segura de la Frontera; Jorge de Alvarado, estante en esta Villa Segura de la Frontera; Diego de Ordaz, regidor de la Villa Rica de la Vera Cruz; Bernardino Vázquez de Tapia, factor de SS. AA.; Pedro de Alvarado, alcalde de la Villa Rica de la Vera Cruz; Fray Bartolomé, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, estante en esta Villa Segura de la Frontera; Gonzalo Mejía, estante en esta Villa Segura de la Frontera; Rodrigo Álvarez Chico, veedor de SS. AA.; Alonso Dávila, alcalde mayor desta Nueva España; Hernán López de Ávila, tenedor de los bienes de los difuntos; Francisco Orozco, regidor desta Villa Segura de la Frontera; Baltasar Bermúdez, estante en esta Villa Segura de la Frontera; Alonso de Grado, contador de SS. AA.; todos conformes con el interrogatorio.

E después de lo susodicho, en veinte días del dicho mes de Octubre del dicho año, el dicho Señor Alcalde Pedro de Ircio, de pedimento del dicho Juan Ochoa de Lejalde, dijo: que mandaba e mandó a mí el dicho escribano, que de la dicha probanza sacase e escribiese, o hiciese sacar e escribir un traslado, o dos o más, cuales e cuantos el dicho Juan Ochoa quisiese, para guarda del derecho del dicho señor capitán general; e sacados en limpio, e signados e firmados de mi signo e firma en pública forma, se los dí y entregué, en manera que hagan fe: testigos, Juan de Rivera, escribano de SS. AA., e Juan López, e Juan Núñez, estantes en esta dicha villa. -Pedro de Ircio, alcalde.

E yo el dicho escribano, de mandamiento del dicho Señor Alcalde, e de pedimento del dicho Juan Ochoa en el dicho nombre, los saqué: que es hecho e pasó en la dicha Villa Segura de la Frontera, día e mes e año susodicho: en fe de lo cual lo firmé.- En fe e testimonio de verdad fice a queste mi signo atal. -Alonso de Villanueva, escribano público.

Probanza hecha en la Nueva España del mar Océano a pedimento de Juan Ochoa de Lejalde, en nombre de Hernando Cortés, Capitán General e Justicia Mayor de la dicha N. España por SS. MM.

Sobre las diligencias que el dicho capitán hizo para que no se perdiese el oro e joyas de SS. MM. que estaban en la ciudad de Temistitán.

Primera pregunta.

Primeramente: si conocen al dicho señor capitán Hernando Cortés; y dicen los testigos que lo conocen.

Segunda pregunta.

Ítem: si saben, creen, vieron, oyeron decir que al tiempo que el dicho Pánfilo de Narváez llegó al puerto e bahía de San Juan, que dicen de Chalchicueca, que es en la costa de la dicha villa de la Vera Cruz., el dicho señor capitán, en la tierra que hasta entonces había en nombre de SS. AA. ganado e pacificado, había habido de los Indios naturales de ella cierta suma de oro, e joyas, e plumajes, e rodela de diversas maneras, de lo que a S. A. perteneció e cupo de quinto treinta e dos mil pesos de oro fundido, y en patenas y collares e otras joyas de oro, e rodela e plumajes, que podrían valer hasta la cantidad de cien mil ducados de oro, poco más o menos; e digan lo que acerca desto

saben.-Rodrigo Álvarez, veedor de la Villa Rica de Vera Cruz: Cristóbal Dolid, regidor de la villa de la Vera Cruz: Bernardino Vázquez de Tapia, factor de SS. AA.: Gonzalo de Alvarado, regidor de la Villa Rica de Vera Cruz: Cristóbal Corral, estante en esta provincia de Tepeaca, que es desta Nueva España: Fray Bartolomé de Olmedo, estante en esta provincia de Tepeaca: Gerónimo de Aguilar, lengua e intérprete de los Indios desta Nueva España: Juan Rodríguez de Villafuerte, regidor de la Villa Rica de la Vera Cruz: Diego de Ordaz, regidor de la Villa Rica de la Vera Cruz: Alonso Dávila, alcalde mayor desta Nueva España: Juan Díaz, clérigo: todos conformes, porque lo vieron y se hallaron presentes.

Tercera pregunta.

Ítem: si saben que el dicho oro fundido e joyas que a SS. AA. perteneció, estando en la ciudad de Temistitán, el dicho señor capitán e oficiales de SS. AA. lo dieron e entregaron a Alonso de Escobar para que lo tuviese hasta tanto que hubiese navíos e disposición para lo poder enviar a SS. AA., e dello se le hizo cargo en los libros de SS. AA.-Dicen los testigos que la saben como en ella se contiene, porque se hallaron presentes a todo lo contenido en esta pregunta.

Cuarta pregunta.

Ítem: si saben que estando en la dicha ciudad el dicho señor capitán supo como el dicho Pánfilo de Narváez había llegado a dicho puerto de San Juan con ciertos navíos e gente de armada, e que a su causa del dicho Narváez conoció e vio que los dichos Indios andaban levantados e alborotados, por les haber dicho e hecho entender que él venía a lo prender e a soltar a Montezuma su señor, a quien él tenía preso, de cuya prisión se seguía estar pacífica toda la tierra; e fue necesario salir de la dicha ciudad con ciertos Españoles e dejar como dejó en ella todo el dicho oro e joyas de SS. AA., e suyo e de algunos Españoles, en cuya guarda dejó ciento e cincuenta Españoles; e irse donde el dicho Narváez estaba.-Todos conformes, porque lo vieron y se hallaron presentes.

Pregunta cinco.

Ítem: si saben que después que el dicho señor capitán volvió a la dicha ciudad de Temistitán desde a ciertos días, entró pacíficamente; e luego en otro día entraron los dichos Indios, cercaron al dicho señor capitán e a los Españoles que con él estaban, en la casa e fortaleza donde estaban aposentados, e les dieron combate e muy recia guerra seis días enteros.-Dicen que la saben, porque lo vieron y se hallaron presentes.

Pregunta seis.

Ítem: si saben que todos los más de los dichos Españoles, e asimismo los dichos oficiales e alcaldes e regidores, viendo la necesidad extrema en que los dichos Indios los ponían, e como los ofendían, e ellos no podían ofender a los dichos Indios a causa de la disposición de la dicha ciudad, e ser fundada sobre agua, e las casas della tener todas azoteas, requirieron e importunaron al dicho señor capitán, que se saliese de la dicha ciudad, porque los más de los dichos Españoles e caballos estaban heridos e no podían pelear, e los que quedaban estaban fatigados del trabajo del pelear e de la hambre que padecían: e si saben que el dicho señor capitán dilatava de cada día la dicha salida, porque creía que en ella se había de perder mucho oro e joyas, así de SS. AA. como suyo, e se había de ver en mucho peligro, a causa de ser la salida muy peligrosa, por las muchas puentes que habían de pasar, que los dichos Indios tenían quitadas, e por la

ofensa que les podían hacer a la salida, en las muchas canoas que tenían en el agua.- Todos conformes, porque lo vieron e se hallaron presentes a los muchos requerimientos que le hicieron los alcaldes, regidores e oficiales para que saliese de la ciudad.

Pregunta siete.

Ítem: si saben que el dicho señor capitán, viendo como los dichos Españoles, alcaldes e regidores e oficiales lo requerían e importunaban con mucha instancia que se saliese de la dicha ciudad, e como los dichos Indios perseveraban en la dicha guerra muy reciamente, e que los dichos Españoles estaban los más heridos, e asimismo los caballos, e los otros fatigados e trabajados, con acuerdo e parecer de los dichos alcaldes e regidores e oficiales e otras personas, acordó de salir de la dicha ciudad, e teniéndolo así acordado hizo sacar el oro e joyas de SS. AA., e lo dio e entregó a los dichos oficiales, alcaldes e regidores, e les dijo a la sazón que así se lo entregó, que todos viesen el mejor modo e manera que había para lo poder salvar, que él allí estaba para por su parte hacer lo que fuese posible e poner su persona a cualquier trance e riesgo que sobre lo salvar le viniese.-Todos conformes, porque lo vieron y se hallaron presentes.

Pregunta ocho.

Ítem: si saben que los dichos alcaldes e regidores e oficiales acordaron que el dicho oro se sacase en una bestia, e dijeron al dicho señor capitán, que así era el mejor medio; el cual les dio para ello una muy buena yegua, e cuatro o cinco Españoles de mucha confianza, a quien se entregó la dicha yegua cargada con el dicho oro; e ciertas joyas e rodela e plumajes de diversas maneras que sobraron, no se pudieron sacar, puesto que el dicho señor capitán rogó e requirió a todos los dichos Españoles, que procurasen de sacar todo lo más que pudiesen de las dichas joyas de SS. AA. para las salvar, e que de lo suyo no se sacasen.-Todos conformes, porque lo vieron y se hallaron presentes.

Pregunta nueve.

Ítem: si saben que el dicho señor capitán viendo que se quedaban perdidas muchas joyas e plumajes e rodela, e otras piezas de diversas maneras que los Españoles no podían sacar; porque S. A. no lo perdiese, demás que lo que dio e entregó a los dichos oficiales e alcaldes e regidores, dio e entregó a un cacique de la provincia de Guaxocingo e a ciertos Indios suyos, mucha cantidad de las dichas joyas, para que lo salvarsen e sacasen; e asimismo dio e entregó a otros ciertos Indios otra parte en cantidad de las dichas joyas, para lo sacar e salvar.-Todos conformes, porque lo vieron y se hallaron presentes.

Pregunta diez.

Ítem: si saben que saliendo el dicho señor capitán general con los dichos Españoles e Indios, con todo el dicho oro e joyas, a la salida en los puentes de la dicha ciudad sobrevino tanta gente en número de los dichos Indios, así por las calzadas e calles e puentes, como por el agua en canoas, resistiendo la salida a los dichos Españoles, en tal manera que allí mataron más de doscientos cristianos; e de ochenta caballos e yeguas mataron los cincuenta e seis; e asimismo mataron más de dos mil Indios de los dichos Españoles, que salían cargados, e se perdió todo el dicho oro e joyas de SS. AA., e mataron la yegua que lo traía, e asimismo a los Españoles que venían en su guarda; e el dicho señor capitán e Españoles que con él quedaron, se salvaron con mucho trabajo e peligro.-Todos conformes.

Pregunta once.

Ítem: si saben que si el dicho señor capitán no había enviado oro ni joyas algunas a SS. AA. de lo que así les había pertenecido, fue por no tener navíos ni manera para lo poder enviar.-Dicen los testigos que el dicho señor capitán había mandado hacer un navío para enviarlo a Castilla con el dicho oro y joyas, pues no había en la dicha tierra un navío, hasta que Pánfilo de Narváez llegó con la armada.

Pregunta doce.

Ítem: si saben que el dicho señor capitán puso todas las diligencias que le fueron posibles para poder salvar el dicho oro e joyas de SS. AA., en tal manera, que por su parte no quedó cosa alguna por facer para lo salvar: y como dicho es, no quería salir de la dicha ciudad hasta que muchas veces fue requerido que saliese, por salvar las vidas de los dichos Españoles e suya.-Todos conformes, porque lo vieron y se hallaron presentes.

Pregunta trece.

Ítem: si saben que demás del oro e joyas que se perdió de SS. AA., se perdieron obra de sesenta mil pesos de oro de los dichos Españoles, que no se les había dado por no estar presentes en la dicha ciudad, porque andaban por la tierra en servicio de SS. AA. en lo que convenía a la pacificación e población; e asimismo se perdió mucho oro e joyas del dicho señor capitán.-Dicen los testigos, que los dichos sesenta mil pesos de oro de la comunidad estaban por repartirse; mas no se habían repartido por estar en servicio de SS. AA. muchos Españoles; los cuales se perdieron con todo lo demás.

Pregunta catorce.

Ítem: si saben que demás de lo susodicho se perdieron otros catorce mil castellanos que Juan Velázquez de Leon había habido de ciertos principales, los cuales se dieron e entregaron a Francisco de Molina que los llevara a la dicha ciudad, el cual mataron en el camino los dichos Indios, e se perdió el dicho oro; de lo cual pertenecía a SS. AA. el quinto del dicho oro; e asimismo se perdieron otros siete mil pesos de oro fundido del dicho señor capitán, e toda la plata que traía para su servicio, e muchas ropas de su vestir e otras cosas, e muchos bastimentos; todo lo cual el dicho Francisco de Molina llevaba con cinco de caballo e cuarenta e cinco peones, los cuales todos mataron los Indios con el dicho Francisco de Molina: e mataron asimismo doscientos Indios de los naturales de la provincia de Tlaxcala que iban cargados con todo lo susodicho.

2010- Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario



editorial del cardo